



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 335 /2020

VISTO:

Las notas de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Resolución Presidencia N° 615/18, 48/19, 756/19, 904/19 la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2020 al hasta el día 31 de abril de 2020 inclusive y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 01 de mayo de 2020 al hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido toda vez continuara atendiendo cuestiones privadas y personales.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en los artículos 65 y 68 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber al agente Adroque, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder la licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

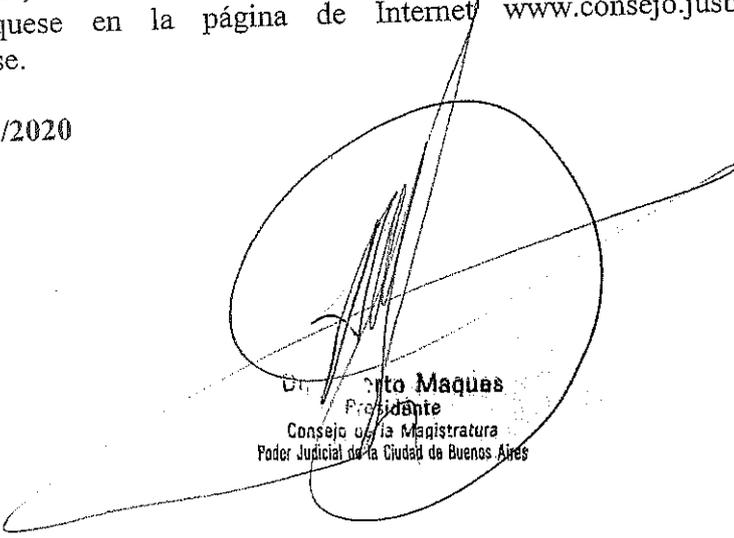
Art. 2º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, al agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del día 01 de mayo de 2020 y hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Tomas Adroque, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 335 /2020



Dr. Gerardo Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires